

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

CONCEJO MUNICIPAL

047º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 29 de Diciembre de 2009 y siendo las 10:05 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Eduardo Bartholomaeus Strick, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado y Omar Eduardo Parra Lagos. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1.1.- MUNICIPAL**
- 1.2.- SERVICIO PRODESAL**
- 1.3.- ÁREA SALUD**
- 1.4.- ÁREA EDUCACIÓN**

2.- RENOVACIÓN CONVENIO SERVICIO PRODESAL.

3.- EVALUACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE GESTIÓN 2009.

4.- PROGRAMA MEJORAMIENTO DE GESTIÓN 2010.

**5.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR
FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2010**

El Sr. Tapia Alcalde de la comuna de Quilleco procede de inmediato a presentar el primer tema "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" para lo cual solicita la participación del Director de Administración y Finanzas don Washington Rioseco.

1.1.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

El Sr. Rioseco, presenta la siguiente modificación presupuestaria Municipal:

FUENTES		\$69.200.000.-
AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
08-01-001	REEMBOLSO ART.4 LEY Nº 19.345 (LICENCIAS MÉDICAS)	3.350.000.-
03-03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL-ART.37 DL.Nº3.063 DE 1979	550.000.-
03-01-003-999-009	ARRIENDO DE CASAS MUNICIPALES	150.000.-
03-01-003-999-010	DERECHOS VARIOS	400.000.-
03-13-03-002-002-001	CONSTRUCCIÓN U.D. POBLACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE	8.700.000.-
03-13-03-002-002-002	SANEAMIENTO BASICO VILLA MERCEDES	52.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		65.150.000.-
DISMINUCIÓN EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
22-06-001-001	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	400.000.-
29-01-004	TERRENO CANTERAS	3.650.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		4.050.000.-

USOS

\$ 69.200.000.-

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
29-06-001-001	EQUIPOS COMPUT. Y PERIFÉRICOS GESTIÓN INTERNA	1.500.000.-
24-03-009-001	APORTE AÑO VIGENTE (PERM.CIRCULACIÓN AL FCM)	1.550.000.-
24-03-092-001	ART.14, Nº6 LEY Nº 18.695 (MULTAS AL FCM)	300.000.-
26-04-001	ARANCEL AL REG. DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	200.000.-
22-06-999-002	MEJORAMIENTO CALLES RUCUE-QUILQUE-HUAQUI V.MERCEDES (115-05-03-002-001-003)	1.300.000.-
24-03-080-002	A OTRAS ASOCIACIONES (ASOC.CORDILLERA)	2.400.000.-
29-05-999	OTRAS (EQUIPAMIENTO RADIO COMUNITARIA)	1.250.000.-
31-01-002-004	SANEAMIENTO BASICO VILLA MERCEDES	52.000.000.-
31-02-004-008	CONSTRUCCIÓN U.D. POBLACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE	8.700.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		69.200.000.-

Terminada la presentación del Director de Administración y Finanzas el **Sr. Alcalde**, junto con ofrecer la palabra, consulta por la cancelación de la cuota a la Asociación de Cordillera de Municipios, porque al parecer es un monto más elevado al que aparece en la modificación.

Sr. Rioseco, responde que si, se estaba cobrando cuando tenía la Administración Tucapel, pero estaba cancelado, una de las razones por las cuales dejamos de pagar fue, porque cuando asumió la nueva administración nos había cobrado cosas que ya estaban canceladas en Tucapel, lo otro es que no se continuó con la permanencia de la Comuna en la Asociación, eso fue lo que sucedió, eran cuatro años solamente y alrededor de quinientos mil pesos, están los antecedentes, se estaría cancelando este mes y quedaríamos al día.

Sr. Sepúlveda, consulta por los trescientos mil pesos de multa al Fondo Común Municipal, el arancel de multas no pagadas.

Sr. Rioseco, responde que son multas de la ley, con un porcentaje que debemos de nuestra contabilidad, recursos que correspondían aportes al fondo común por multas de tránsito, el pozo se está ajustando a la realidad, el gasto real era mayor al que estaba presupuestado, por eso se está ajustando el presupuesto, se cursaron multas y un porcentaje se tiene que ir al fondo común, son partidas que son muy difíciles de pronosticar.

Sra. Miriam Soto, en mantenimiento de edificios municipales habla de disminución de cuatrocientos mil pesos, ese dinero ya no se va a ocupar?

Sr. Rioseco, no, lo que ocurre es que uno financia el mayor gasto y lo está financiando en este caso con menor gasto que es una alternativa, la otra alternativa es financiarlo con mayor ingreso, yo estoy estimando que de las platas disponibles a la fecha en mantenimiento de edificio no se ha ocupado, estarían sobrando esos cuatrocientos mil pesos.

Sra. Miriam Soto, aparece tres millones seiscientos mil pesos, en terrenos Canteras, a qué se refiere eso?

Sr. Rioseco, se refiere que inicialmente en el presupuesto municipal había recursos para adquirir una serie de terrenos, Cañicura, Canteras, Bajo Duqueco, San Lorencito. Y se nombró sólo uno. Pudo ser cualquiera.

Inicialmente el Alcalde lo proyectó con financiamiento cien por ciento municipal, pero ahí apareció una gestión con Comité de Agua Potable de Canteras. Lo más fuerte dado el avance del tiempo, los saldos que hay para adquirir terrenos no se van a gastar antes de treinta y uno de Diciembre igual va a pasar a formar parte de saldo en caja.

Sr. Alcalde, interviene diciendo que se había considerado adquirir un terreno en Bajo Duqueco, pero como existe un terreno municipal, ese dinero no se ocupó.

A continuación el Sr. Alcalde, solicita el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la Modificación Presupuestaria que ha sido presentada en detalle en esta Sesión Ordinaria.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
INGRESOS			
08-01-001	REEMBOLSO ART.4 LEY Nº 19.345 (LICENCIAS MÉDICAS)	3.350.000.-	
03-03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL-ART.37 DL.Nº3.063 DE 1979	550.000.-	
03-01-003-999-009	ARRIENDO DE CASAS MUNICIPALES	150.000.-	
03-01-003-999-010	DERECHOS VARIOS	400.000.-	
03-13-03-002-002-001	CONSTRUCCIÓN U.D. POBLACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE	8.700.000.-	
03-13-03-002-002-002	SANEAMIENTO BASICO VILLA MERCEDES	52.000.000.-	
TOTAL INGRESOS		65.150.000.-	0.-
GASTOS			
29-06-001-001	EQUIPOS COMPUT. Y PERIFÉRICOS GESTIÓN INTERNA	1.500.000.-	
24-03-009-001	APORTE AÑO VIGENTE (PERM.CIRCULACIÓN AL FCM)	1.550.000.-	
24-03-092-001	ART.14, Nº6 LEY Nº 18.695 (MULTAS AL FCM)	300.000.-	
26-04-001	ARANCEL AL REG. DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	200.000.-	
22-06-999-002	MEJORAMIENTO CALLES RUCUE-QUILQUE-HUAQUI V.MERCEDES (115-05-03-002-001-003)	1.300.000.-	
24-03-080-002	A OTRAS ASOCIACIONES (ASOC.CORDILLERA)	2.400.000.-	
29-05-999	OTRAS (EQUIPAMIENTO RADIO COMUNITARIA)	1.250.000.-	
31-01-002-004	SANEAMIENTO BASICO VILLA MERCEDES	52.000.000.-	
31-02-004-008	CONSTRUCCIÓN U.D. POBLACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE	8.700.000.-	
22-06-001-001	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES		400.000.-
29-01-004	TERRENO CANTERAS		3.650.000.-
TOTAL GASTOS		69.200.000.-	4.050.000.-

ACUERDO Nº 168/2009

1.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRODESAL

Sr. Rioseco manifiesta que el Servicio Prodesal está dentro del Presupuesto Municipal. Este programa es parte de los llamados programas sociales y como tal parte del Presupuesto Municipal. La modificación se presenta por separado porque PRODESAL tiene un presupuesto propio financiado por INDAP y un aporte de diez millones de pesos o un poco más de parte de la Municipalidad. Existe un convenio firmado por el Alcalde y por INDAP, por lo que no se puede alterar este presupuesto. Lo que está haciendo acá la Sra. Adriana Vera, Encargada de Oficina PRODESAL Quilleco, estaba quedando con poco dinero para la compra de reproductores caprinos y ovinos y está disminuyendo el gasto en fertilizantes y semillas, esta haciendo un cambio de ítems por un monto \$ 1.183.000.-.

Terminada la intervención de don Washington Rioseco el Sr. Alcalde somete a consideración la presente modificación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
GASTOS			
22-04-006-001	FERTILIZANTES Y SEMILLAS		1.183.000.-
22-04-015-001	REPRODUCTORES Y OTROS MATERIALES	1.183.000.-	
TOTAL GASTOS		1.183.000.-	1.183.000.-

ACUERDO Nº 169/2009

1.3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA SALUD

El Sr. Rioseco, presenta la siguiente modificación presupuestaria del Área Salud:

FUENTES	\$ 152.820.000.-
----------------	-------------------------

AUMENTO EN INGRESOS		MONTO \$
CUENTA		
05-03-002-001-001	PARA GASTO EN PERSONAL	3.950.000.-
05-03-006-002-001	DESEMPEÑO DIFÍCIL	28.200.000.-
05-03-006-002-003	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO FIJO	17.300.000.-
05-03-006-002-004	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO VARIABLE	19.150.000.-
05-03-006-002-005	ASIGNACIÓN CHOFERES LEY 20.157	3.400.000.-
05-03-006-002-007	INTEGRACIÓN DIF. SBMN LEY 19.813	6.950.000.-
08-99-999-099	OTROS	1.200.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		80.150.000.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	23.900.000.-
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	5.400.000.-
21-03-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES	29.000.000.-
22-04-011	REPUESTOS Y ACCES. PARA MANT. Y REP. DE VEHÍCULOS	1.800.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE INCINERACIÓN	1.520.000.-
34-07	DEUDA FLOTANTE	6.100.000.-
22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	900.000.-
22-07-001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	800.000.-
22-11-999	OTROS	650.000.-
22-12-999	OTROS	1.000.000.-
34-07	DEUDA FLOTANTE	1.100.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	500.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		72.670.000.-

USOS	\$ 152.820.000.-
-------------	-------------------------

DISMINUCIÓN EN INGRESOS		MONTO \$
CUENTA		
05-03-006-001	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378 ART.49º	25.500.000.-
08-01-001	REEMBOLSO ART. 4 LEY Nº 19.345	1.200.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN INGRESOS		26.700.000.-

AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
22-04-004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6.300.000.-
22-09-999	OTROS	1.290.000.-
21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	21.550.000.-
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	23.600.000.-
21-01-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	10.050.000.-
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	1.800.000.-
21-01-005-003-002	BONO CHOFERES	1.830.000.-
21-01-001-001	SUELDOS BASE	24.450.000.-
21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DLNº 3551 DE 1981	5.900.000.-
21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL ART. 2 DL 3.501 DE 1980	550.000.-
21-01-001-028-002	ASIG. POR DESEMP. EN CONDIC. DIF. ART. 28 LEY 19.378	700.000.-
21-01-002-002	OTRAS COOTIZACIONES PREVISIONALES	3.800.000.-
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	9.400.000.-
21-01-004-006	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	500.000.-
21-02-001-001	SUELDOS BASE	2.500.000.-
21-02-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	4.300.000.-
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1.400.000.-
21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DLNº 3.551 DE 1981	3.000.000.-
21-02-001-027-002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES	1.300.000.-
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	600.000.-
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	700.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	100.000.-
22-05-001	ELECTRICIDAD	400.000.-
22-03-001	PARA VEHÍCULOS	100.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		126.120.000.-

El Sr. **Rioseco**, complementa diciendo: a la modificación presentada con antelación, le agregué un par de gastos, agrega que esta modificación busca reflejar algunos hechos contables que se han producido hasta el día 23 de Diciembre. En términos generales podemos asegurar que el presupuesto de Salud no fue necesario incrementarlo, revisando con el administrador Municipal nos dimos cuenta que estábamos dentro de lo presupuestado, a pesar que había una señal de un aumento bastante fuerte en medicamentos, pero logramos controlar esta situación y no fue necesario un aporte municipal extra.

Con esta modificación y con los gastos que tenemos hasta el momento no sólo estaríamos financiando el año sino que estaríamos absorbiendo el déficit de medicamentos, están contabilizados aquí los medicamentos que están facturados y que serán cancelados en Enero, pero ya están contabilizadas las facturas.

Sra. Miriam Soto, consulta por la aparición de dos montos por concepto de Aguinaldo de Fiestas Patrias, uno por \$ 1.800.000.- y otro por \$ 600.000.-

Sr. Rioseco, responde que el primer monto corresponde a personal de planta y el otro es del personal a contrata.

Sra. Miriam Soto, consulta por lo del alimento para personas, a qué se refiere?.

Sr. Rioseco, responde que se refiere a gastos de capacitación.

A continuación el Sr. Alcalde, solicita el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la Modificación Presupuestaria del Área Salud que ha sido presentada en detalle en esta Sesión Ordinaria.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la siguiente modificación del Presupuesto 2009 del Área de Salud, por aumento y disminución de Ingresos y Gastos en partidas no consideradas en el presupuesto inicial:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
INGRESOS			
05-03-002-001-001	PARA GASTO EN PERSONAL	3.950.000.-	
05-03-006-002-001	DESEMPEÑO DIFÍCIL	28.200.000.-	
05-03-006-002-003	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO FIJO	17.300.000.-	
05-03-006-002-004	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO VARIABLE	19.150.000.-	
05-03-006-002-005	ASIGNACIÓN CHOFERES LEY 20.157	3.400.000.-	
05-03-006-002-007	INTEGRACIÓN DIF. SBMN LEY 19.813	6.950.000.-	
08-99-999-099	OTROS	1.200.000.-	
05-03-006-001	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378 ART. 49º		25.500.000.-
08-01-001	REEMBOLSO ART. 4 LEY Nº 19.345		1.200.000.-
TOTAL INGRESOS		80.150.000.-	26.700.000.-

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
GASTOS			
22-04-004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6.300.000.-	
22-09-999	OTROS	1.290.000.-	
21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	21.550.000.-	
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	23.600.000.-	
21-01-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	10.050.000.-	
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	1.800.000.-	
21-01-005-003-002	BONO CHOFERES	1.830.000.-	
21-01-001-001	SUELDOS BASE	24.450.000.-	
21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL,ART. 24 Y 31 DLN° 3551 DE 1981	5.900.000.-	
21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL ART.2 DL 3.501 DE 1980	550.000.-	
21-01-001-028-002	ASIG. POR DESEMP. EN CONDIC. DIF.ART. 28 LEY 19.378	700.000.-	
21-01-002-002	OTRAS COOTIZACIONES PREVISIONALES	3.800.000.-	
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	9.400.000.-	
21-01-004-006	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	500.000.-	
21-02-001-001	SUELDOS BASE	2.500.000.-	
21-02-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	4.300.000.-	
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1.400.000.-	
21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL,ART24 Y 31 DLN° 3.551 DE 1981	3.000.000.-	
21-02-001-027-002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES	1.300.000.-	
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	600.000.-	
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	700.000.-	
22-01-001	PARA PERSONAS	100.000.-	
22-05-001	ELECTRICIDAD	400.000.-	
22-03-001	PARA VEHÍCULOS	100.000.-	
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES		23.900.000.-
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES		5.400.000.-
21-03-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES		29.000.000.-
22-04-011	REPUESTOS Y ACCES. PARA MANT. Y REP. DE VEHÍCULOS		1.800.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE INCINERACIÓN		1.520.000.-
34-07	DEUDA FLOTANTE		6.100.000.-
22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES		900.000.-
22-07-001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		800.000.-
22-11-999	OTROS		650.000.-
22-12-999	OTROS		← 1.000.000.-
34-07	DEUDA FLOTANTE		1.100.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	500.000.-	
TOTAL GASTOS		126.120.000.-	72.670.000.-

ACUERDO N° 170/2009

1.4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN

El Sr. Rioseco, presenta la siguiente modificación presupuestaria del Área Educación

FUENTES		\$ 260.620.000.-
AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
05-03-002-001-001	APORTES PARA AGUINALDOS Y BONOS	30.500.000.-
05-03-003-001-001	SUBVENCIÓN BASE	2.700.000.-
05-03-003-001-002	INCREMENTO DE ZONA	1.100.000.-
05-03-003-001-004	PISO RURAL	1.200.000.-
05-03-003-001-005	SUBVENCIÓN INTERNADOS	14.400.000.-
05-03-003-001-006	INCREMENTO ZONA INTERNADOS	4.100.000.-
05-03-003-001-008	SUBVENCIÓN ADIC.ESPECIAL LEY 19410	150.000.-
05-03-003-001-009	SUBVENCIÓN NO DOCENTE LEY 19464	700.000.-
05-03-003-001-010	BONO PROFESOR ENCARGADO	400.000.-
05-03-003-001-013	SUBVENCIÓN INTEGRACIÓN	4.000.000.-
05-05-003-001-014	SUBVENCIÓN DESEMPEÑO POR EXELENIA	620.000.-
05-03-003-001-090	RELIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN	16.900.000.-
05-03-003-002-006	SUBVENCIÓN ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	63.500.000.-
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	750.000.-
05-03-003-002-009	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	16.500.000.-
05-03-003-002-010	APORTE A PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN	9.100.000.-
05-03-004-001	CONVENIOS EDUVACIÓN PRE-BÁSICA	10.600.000.-
05-03-005-001	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	1.200.000.-
08-01-002	RECUPERACIONES ART.12 LEY N° 18.196	24.400.000.-
08-99-999-001	DERECHOS DE MATRICULAS	250.000.-
08-99-999-002	OTROS INGRESOS CORRIENTES	800.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		203.870.000.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
21-03-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES	14.450.000.-
22-03-001	PARA VEHÍCULOS	10.000.000.-
29-05-001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	6.000.000.-
23-01-004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	4.000.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	15.000.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	5.000.000.-
22-08-010	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	2.300.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		56.750.000.-

USOS	\$ 260.620.000.-
-------------	-------------------------

DISMINUCIÓN EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO \$
05-03-002-001-002	APORTE PARA PADEM	15.000.000.-
05-03-003-002-001	APORTE PRO RETENCIÓN	5.500.000.-
05-03-003-002-011	PROGRAMA TEC EDUC. DE CALIDAD	3.000.000.-
05-03-003-002-090	OTROS APORTES	37.800.000.-
05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERV. INCORP. A SU GESTIÓN	38.000.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN INGRESOS		99.300.000.-

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
21-01-001-004-003	ASIG. DE ZONADec. Nº 450 DE 1974 LEY 19354	33.500.000.-
21-03-004	REMUNERACIONES REGULADAS POR CÓDIGO DEL TRABAJO	56.000.000.-
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5.000.000.-
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	950.000.-
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	6.500.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	1.200.000.-
22-04-011	REPUESTOS Y ACCE. PARA MANT. Y REP. DE VEHÍCULOS	100.000.-
22-04-013	EQUIPOS MENORES	250.000.-
22-05-005	TELEFONÍA FIJA	50.000.-
22-05-999	OTROS	400.000.-
22-12-002-001	CAJA CHICA	500.000.-
22-12-005	DERECHOS Y TASAS	70.000.-
22-12-004	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	300.000.-
22-12-999	OTROS	800.000.-
29-06-002	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	3.700.000.-
29-99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.800.000.-
34-01-002	EMPRÉSTITOS	26.400.000.-
22-07-002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2.800.000.-
31-01-002	CONSULTORÍAS	19.650.000.-
34-07	DEUDA FLOTANTE	350.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		161.320.000.-

Terminada la exposición el **Sr. Alcalde**, solicita el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la Modificación Presupuestaria del Área Educación que ha sido presentada en detalle en esta Sesión Ordinaria.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la siguiente modificación del Presupuesto 2009 del Área de Educación, por aumento y disminución de Ingresos y Gastos en partidas no consideradas en el presupuesto inicial:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
INGRESOS			
05-03-002-001-001	APORTES PARA AGUINALDOS Y BONOS	30.500.000.-	
05-03-003-001-001	SUBVENCIÓN BASE	2.700.000.-	
05-03-003-001-002	INCREMENTO DE ZONA	1.100.000.-	
05-03-003-001-004	PISO RURAL	1.200.000.-	
05-03-003-001-005	SUBVENCIÓN INTERNADOS	14.400.000.-	
05-03-003-001-006	INCREMENTO ZONA INTERNADOS	4.100.000.-	
05-03-003-001-008	SUBVENCIÓN ADIC.ESPECIAL LEY 19410	150.000.-	
05-03-003-001-009	SUBVENCIÓN NO DOCENTE LEY 19464	700.000.-	
05-03-003-001-010	BONO PROFESOR ENCARGADO	400.000.-	
05-03-003-001-013	SUBVENCIÓN INTEGRACIÓN	4.000.000.-	
05-05-003-001-014	SUBVENCIÓN DESEMPEÑO POR EXELENIA	620.000.-	
05-03-003-001-090	RELIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN	16.900.000.-	
05-03-003-002-006	SUBVENCIÓN ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	63.500.000.-	
05-03-003-002-008	SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO	750.000.-	
05-03-003-002-009	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	16.500.000.-	
05-03-003-002-010	APORTE A PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN	9.100.000.-	
05-03-004-001	CONVENIOS EDUVACIÓN PRE-BÁSICA	10.600.000.-	
05-03-005-001	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	1.200.000.-	
08-01-002	RECUPERACIONES ART.12 LEY Nº 18.196	24.400.000.-	
08-99-999-001	DERECHOS DE MATRICULAS	250.000.-	
08-99-999-002	OTROS INGRESOS CORRIENTES	800.000.-	
05-03-002-001-002	APORTE PARA PADEM		15.000.000.-
05-03-003-002-001	APORTE PRO RETENCIÓN		5.500.000.-
05-03-003-002-011	PROGRAMA TEC EDUC. DE CALIDAD		3.000.000.-
05-03-003-002-090	OTROS APORTES		37.800.000.-
05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERV. ÍNCORP. A SU GESTIÓN		38.000.000.-
TOTAL INGRESOS		203.870.000.-	99.300.000.-

GASTOS			
21-01-001-004-003	ASIG. DE ZONADEC.Nº 450 DE 1974 LEY 19354	33.500.000.-	
21-03-004	REMUNERACIONES REGULADAS POR CÓDIGO DEL TRABAJO	56.000.000.-	
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	5.000.000.-	
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	950.000.-	
21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	6.500.000.-	
22-01-001	PARA PERSONAS	1.200.000.-	
22-04-011	RÉPUESTOS Y ACCE.PARA MANT. Y REP. DE VEHÍCULOS	100.000.-	
22-04-013	EQUIPOS MENORES	250.000.-	
22-05-005	TELEFONÍA FIJA	50.000.-	
22-05-999	OTROS	400.000.-	
22-12-002-001	CAJA CHICA	500.000.-	
22-12-005	DERECHOS Y TASAS	70.000.-	
22-12-004	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	300.000.-	
22-12-999	OTROS	800.000.-	
29-06-002	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	3.700.000.-	
29-99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.800.000.-	
34-01-002	EMPRÉSTITOS	26.400.000.-	
22-07-002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2.800.000.-	
31-01-002	CONSULTORÍAS	19.650.000.-	
34-07	DEUDA FLOTANTE	350.000.-	
21-03-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES		14.450.000.-
22-03-001	PARA VEHÍCULOS		10.000.000.-
29-05-001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		6.000.000.-
23-01-004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES		4.000.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN		15.000.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR		5.000.000.-
22-08-010	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES		2.300.000.-
TOTAL GASTOS		161.320.000.-	56.750.000.-

ACUERDO Nº 171/2009

2.- RENOVACIÓN CONVENIO SERVICIO PRODESAL.

El Sr. Alcalde para tratar esta materia ha solicitado la intervención del Secretario Municipal para que informe brevemente las características de dicho programa y presente cuales son los alcances de la renovación del convenio.

El Sr. Secretario Municipal en su intervención expone que el Programa Prodesal, es un Convenio entre la Municipalidad de Quilleco y el INDAP, por tres años 2008, 2009 y 2010, el cual se fundamenta en los siguientes principios:

- INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
- La Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
- El Programa Prodesal está destinado a apoyar a los agricultores campesinos y sus familias, en condiciones de pobreza, para que desarrollen las capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.

El programa Prodesal, trabaja con 120 pequeños que han solicitado recibir el Programa o continuarlo y que cumplen con los requisitos para ser usuarios de éste.

La Unidad Operativa Prodesal Quilleco tiene grupos de usuarios de los sectores La Hoyada, Centinela, El Retobo, El Hualle, Casa de Tablas, Ramadilla y Las Aguilas.

Para la ejecución del programa Prodesal 2010 la Municipalidad deberá aportar en dinero efectivo UF 534,95 equivalente al 1º de Enero del año de operación, recursos que serán utilizados en Honorarios de Secretaria, Gastos de Oficina, Movilización del Equipo Técnico y Bono de Servicio Básico.

Indap por su parte realizará un aporte de \$ 23.597.000.- (veintitrés millones quinientos noventa y siete mil pesos) los cuales serán destinados a cancelar los Honorarios de Profesionales y Técnicos, adquisición de fertilizantes, semillas, reproductores, aves y otros materiales.

Terminada la exposición del Secretario Municipal, el Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el convenio de renovación del Programa Prodesal 2010.

Teniendo presente los términos del documento que ha sido presentado en esta oportunidad, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que firme, en representación del Municipio, el convenio de renovación del Servicio Prodesal año 2010, además aprueba un aporte por el monto de UF 534,95 (Quinientos treinta y cuatro coma noventa y cinco Unidades de Fomento) del Presupuesto Municipal año 2010, UF equivalente al 1º de Enero del año de operación.

ACUERDO N° 172/2009

3.- EVALUACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE GESTIÓN 2009.

El **Sr. Alcalde** solicita la presencia del **Administrador Municipal, don Leonardo Barriga Curilemo**, para que en su calidad de encargado de Control Municipal entregue el **Informe de Evaluación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2009.**

En su intervención el **Sr. Administrador Municipal** informa que de conformidad al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2009 y considerando lo dispuesto en el Artículo N° 33 del Reglamento Municipal que Regula la Aplicación del Sistema de Incentivos, establecidos en la Ley 19.803, se informa al Concejo Municipal la evaluación y grado de cumplimiento de los proyectos correspondientes al periodo comprendido entre el 01 enero y el 30 Noviembre de 2009.

El Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal año 2009, contemplaba el logro del objetivo institucional:

"FORTALECER E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS INTERNOS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO Y DE LOS USUARIOS"

Para tal efecto se consideró la ejecución de siete proyectos.

En lo institucional cada dirección ejecutó un proyecto atingente a su realidad con el ánimo de facilitar su propia gestión y en lo colectivo se ejecutaron proyectos que en conjunto involucraron la participación de varias direcciones, con ello se cumplieron los objetivos específicos de:

- 1. Instalar y poner en marcha instrumentos de acuerdo a la realidad comunal –municipal, de modo de contribuir al mejoramiento de la gestión municipal.**
- 2. Optimizar la capacidad del equipo de funcionarios municipales con el objeto de facilitar la gestión interna como la gestión hacia la comunidad.**

En virtud de lo anterior y habiéndose evaluado cada uno de los proyectos la siguiente tabla informa el grado de cumplimiento.

Nº	PROYECTO	TIPO	UNIDAD	PRIORIDAD	% OBTENIDO
1	CONFECCIÓN DE NÓMINA CON PROYECTOS EJECUTADOS DURANTE LOS AÑOS 2007 Y 2008	INSTITUCIONAL	OBRAS Y SECPLAN	ALTA	15
2	APELACIÓN, RECUPERACIÓN Y REINVERSIÓN DE RECURSOS EMPZOZADOS EN DEPROE	INSTITUCIONAL	CONTROL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ALTA	15
3	IMPLEMENTAR UN NUEVO SISTEMA DE ARCHIVO DE CONSULTA	INSTITUCIONAL	SECRETARIA MUNICIPAL	ALTA	15
4	MEJORAMIENTO PROGRAMA DE ATENCIÓN DE PÚBLICO.	INSTITUCIONAL	DESARROLLO COMUNITARIO	ALTA	15
5	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	INSTITUCIONAL	JUZGADO DE POLICIA LOCAL	ALTA	15
6	MEJORAMIENTO PROGRAMA DE NAVIDAD	COLECTIVO	DIRECCIONES MUNICIPALES	ALTA	10
7	POSTULACIÓN A FRECUENCIAS DE MÍNIMO COBERTURA SUBTEL	COLECTIVO	DIRECCIONES MUNICIPALES	ALTA	15
EVALUACIÓN FINAL					100

Verificado este resultado, los funcionarios de Planta y Contrata en servicio en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre de 2010, en conformidad a la normativa vigentes tendrán derecho a una Asignación tributable e Imponible equivalente al porcentaje que resulte del cálculo realizado de las remuneraciones percibidas señaladas en el artículo 3º de la Ley 19.803.

Como información complementaria el Sr. Administrador Municipal informa que tiene en su poder los informes emanados de cada una de las Direcciones de la Municipalidad que dicen relación con el tema y todos los antecedentes que respaldan dichos informes. Luego agrega que de acuerdo al informe los funcionarios tienen derecho a la Asignación de Mejoramiento de Gestión y la ley establece que la asignación se otorga a los Funcionarios de Planta y Contrata en servicio a la fecha de Pago.

Terminada la intervención del Administrador Municipal el Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el respectivo informe.

Realizado un breve análisis y resueltas las dudas de los Concejales, el Concejo, por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar el informe presentado por el Administrador Municipal y por lo tanto aprueba que se proceda a la cancelación de la asignación correspondiente a cada uno de los funcionarios que cumplan los requisitos legales para percibirla, como así mismo, se establece que se cancele durante el año 2010, en conformidad a la normativa vigente.

ACUERDO N° 173/2009

4.- PROGRAMA MEJORAMIENTO DE GESTIÓN 2010.

El Sr. Alcalde solicita la intervención del **Administrador Municipal, don Leonardo Barriga Curilemo**, para que informe y explique el **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2010.**

El Sr. **Administrador Municipal** informa que de acuerdo a la normativa legal con fecha 9 de Julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial la Promulgación de la Ley N° 20.198, que viene a respaldar la

renovación de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal establecida en la Ley N° 19.803 hasta la entrada en vigencia de la regulación del artículo N° 121 de la Constitución Política de la República.

En relación a la fundamentación el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, es un instrumento de apoyo a la gestión del Servicio Público, basado en el desarrollo de áreas estratégicas comunes.

El Cumplimiento de etapas de desarrollo está asociado a un incentivo monetario a los funcionarios. Se ejecuta a través de los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los programas de mejoramiento del servicio.

Dos son los incentivos:

- El Incentivo por Gestión Institucional vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz del Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medible en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos.
- El Incentivo de Desempeño Colectivo por área de trabajo, vinculado al cumplimiento de metas por dirección, departamento o unidad municipal.

El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal tiene como Objetivo Institucional "Fortalecer e implementar los procedimientos internos en pro del mejoramiento en la calidad y cobertura de los servicios prestado, tendientes a satisfacer los requerimientos del usuario"

Los Objetivos Específicos:

- "Instalar y poner en marcha instrumentos de efectiva gestión participativa para los municipios, que se hagan cargo de la heterogeneidad comunal-municipal, de modo de contribuir al mejoramiento de la gestión municipal".
- "Optimizar las capacidades de gestión participativa instaladas, de manera sustentable y autónoma, en los equipos de funcionarios del municipio, con el ánimo de facilitar la gestión hacia la comunidad".

En lo que concierne al Programa Anual de Mejoramiento de Gestión Municipal 2010, la Municipalidad de Quilleco según las informaciones recopiladas desde las diferentes Direcciones presenta déficit o debilidades en su gestión que se relaciona principalmente con:

- Organización Interna.
- La Coordinación entre las diferentes unidades municipales.
- Los procedimientos administrativos.
- La información y comunicación interna.
- La capacitación de su personal en competencias específicas.

Como estrategia principal se propone un programa de mejoramiento de la gestión que sea base de un plan mayor y permanente que pretenda darle la prioridad que debe tener la revisión y definición de estrategias de gestión que vayan adecuando el accionar del Municipio a las demandas que debe atender.

El Objetivo Institucional es "Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión permanente de la Municipalidad"

Para lograr el Objetivo Institucional se han definido seis proyectos a ejecutar en áreas tales como:

- Fortalecimiento de la Organización
- Área de Desarrollo Comunicacional
- Área de Recurso Humano

Terminada la intervención del Administrador Municipal el Sr. Alcalde somete a consideración el Programa de mejoramiento de la Gestión Municipal año 2010.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal presentado en esta oportunidad el cual fija las metas para el periodo, 01 Enero al 31 de Diciembre de 2010.

ACUERDO N° 174/2009

5.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2010.

El Sr. Alcalde explica al Concejo que al igual que años anteriores en el Presupuesto Municipal año 2010 que fuera aprobado en Sesión N° 045 de fecha 09 DIC 2009 , están considerados los recursos para el Servicio de Bienestar del Municipio contemplándose cuatro Unidades Tributarias Mensuales por funcionario afiliado a dicho servicio, sin embargo para poder hacer efectivo el traspaso de dichos recursos se debe contar con el acuerdo del Concejo Municipal para determinar cuántas Unidades Tributarias

funcionario afiliado, se otorgarán durante el año 2009, las cuales pueden fluctuar de dos UTM a cuatro UTM por funcionario afiliado.

En consideración a lo expuesto el Sr. Alcalde propone que se otorgue lo que está considerado en el presupuesto actual, cuatro UTM.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que se otorgue para el año 2010, cuatro unidades tributarias por funcionario afiliado al Servicio de Bienestar Municipal.

ACUERDO N° 175/2009

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL